



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. **No 0003** DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 1 de 6

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 826 de diciembre 27 de 2018, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento del Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo Bogotá.

Que el mencionado Decreto en su artículo 29 (*Ajustes presupuestales por Convenios*), establece que:

...“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”...

Que la Resolución No. SDH-00191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante la cual se expide el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito – Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en su numeral 3.2.1.3 fija el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de Convenios entre Entidades Distritales.

Que dentro del marco del convenio interadministrativo No. 117 de 2014, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural suscribió el Contrato de Obra No. 261 de 2015 cuyo objeto es: "Ejecución de la primera etapa de la obra, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. **No 0003** DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 2 de 6

la intervención del reforzamiento estructural de la Plaza de Mercado de la Concordia, la construcción de la Galería Santa Fé y su entorno inmediato, ubicada en la carrera 1b no. 14-62 (antigua) – carrera 1 b No. 12c - 62 (nueva) de la ciudad de Bogotá D.C." por valor total de \$8.000.427.403 y el contrato de Interventoría No. 256 de 2015 cuyo objeto es: "Realizar Interventoría técnica, administrativa y contable para la ejecución de la primera etapa de la obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la intervención del reforzamiento estructural de la Plaza de Mercado la Concordia, la Construcción de la Galería Santafé y su entorno inmediato, ubicada en la carrera 1B No. 14 - 62 (antigua) – carrera 1 B No. 12C - 62 (nueva) de la ciudad de Bogotá D.C" por valor total de \$ 848.564.683 con el fin de ejecutar la primera etapa del proyecto.

Que el Instituto para la Economía Social – IPES, el Instituto de Patrimonio Cultural – IDPC, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD, el Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria suscribieron el convenio marco No. 276 de 2016, con objeto "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos, para la articulación intersectorial buscando fomentar el desarrollo del Proyecto de restauración para la "Plaza de Mercado la Concordia" y la ampliación y adecuación del inmueble para la sede de la nueva Galería Santa Fe, ubicado en el barrio La Concordia, siendo un espacio de integración urbana y cultural para el Centro Histórico de Bogotá" con el fin de adelantar la segunda etapa del proyecto de la Plaza Distrital de Mercado La Concordia y la Galería de Arte Santa Fe.

Que como consecuencia del convenio marco enunciado, se suscribieron los convenios interadministrativos No. 409 de 2016, suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la "plaza de mercado distrital La Concordia", en el marco de la articulación intersectorial en busca de fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos" para adelantar la ejecución de la segunda etapa, por un valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CRE (\$1.892.608.241) y el convenio interadministrativo No. 1048 de 2017 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, administrativos y financieros para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la ampliación y adecuación del inmueble para la sede de la nueva Galería Santa Fe, en el marco de la articulación intersectorial en busca del fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos" por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$933.912.013)

Que derivado de los convenios interadministrativos No. 409 de 2016 y 1048 de 2017, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC suscribió el contrato de obra No. 411 de 2017 cuyo objeto es "Ejecución de la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la ampliación y adecuación de la sede de la Nueva Galería Santa Fe, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, ubicadas en la carrera 1ª N° 14 - 42 (antigua) / calle 12c N° 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C" por un valor total de MIL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. No 0003 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 3 de 6

NOVECINTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$1.924'445.135; y el contrato de interventoría No. 416 de 2017 cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la obra cuyo objeto es: "ejecución de la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la ampliación y adecuación de la sede de la Nueva Galería Santa Fe, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c N° 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.", por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$249'100.000), estos contratos se encuentran en ejecución.

Que con fecha once (11) de mayo de 2018 se suscribió entre el IDPC y el IPES la prórroga No. 1 del convenio 409 de 2016 extendiendo su plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 2019. Igualmente, el 27 de agosto de 2018 se suscribió la adición No. 1 al mismo convenio por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$592.608.241).

Que con fecha del cuatro (04) de abril de 2018 se suscribió entre el IDPC e IDARTES el Otrosí No. 01 prorrogando el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 1048 de 2017 en once (11) meses y nueve (9) días, es decir, hasta el 14 de marzo de 2019.

Que dentro del Convenio Marco N° 732 de 2018 se hace necesario culminar las acciones para la puesta en funcionamiento tanto de la Plaza de Mercado de la Concordia como de la Galería de Arte Santa Fe y para esto se busca por parte de las entidades IPES, IDARTES e IDPC aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la fabricación, suministro e instalación de los módulos de venta y ejecución de las obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado de La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, en el marco de la articulación intersectorial que busca el fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y mejoramiento de los equipamientos urbanos.

Lo anterior tiene como base el diseño que el IPES realizó en el año 2018 de los módulos de venta y que incluye los acabados de pisos y demás ítems que van ligados a estos, buscando una imagen armónica, competitiva, unificada y poniendo en valor el Bien de Interés Cultural, respetando las características formales, tipológicas y morfológicas que lo condujeron a su declaratoria y por último se procederá a la instalación de la conexión vertical (ascensor), conexión que hace parte formal de la integración de los usos cultural y de abastecimiento de alimentos, lo cual busca generar un referente en la dinámica del sector, complementando el llamado Nudo de la Concordia, potencializando el Centro Histórico y aportando al desarrollo de infraestructura de la ciudad.

El IDPC continúa acompañando el proceso como garante de que las intervenciones se realicen siguiendo la secuencia constructiva prevista y verificando que las intervenciones respeten las condiciones dadas en los convenios y contratos anteriores complementando las intervenciones que conforman el Nudo La Concordia y en beneficio del Bien de Interés Cultural y del Centro Histórico.

Que los aportes de las entidades partícipes del Convenio N° 732 de 2018 son los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. **No 0003** DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 4 de 6

PROYECTO DE INVERSIÓN		
1114. Intervención y Conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital		
CONVENIO MARCO No. 732 DE 2018		
ÍTEM	IPES	IDARTES
VALOR DEL RUBRO POR PARTE DEL IPES	\$3.135.000.000	-
VALOR DEL RUBRO POR PARTE DEL IDARTES	-	\$76'907.757
TOTAL CONVENIO 732 DE 2018		\$3.211.907.757

Que estos recursos no fueron registrados ni ejecutados en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital - PREDIS - en la vigencia 2018.

Que los saldos sin comprometer de los Convenios antes mencionados ingresarán al Presupuesto 2019 del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**.

Que mediante comunicación No. 2-2019-07655 del 15 de febrero de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable sobre el ajuste de convenios por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.211.907.757, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, para la presente vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC**, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$3.211.907.757), con el fin de dar una adecuada ejecución al saldo de los recursos de los convenios antes referidos, los cuales ingresarán como fuente de financiación Recursos Administrados - Otros Recursos del Balance de Destinación Específica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC**, para la vigencia fiscal 2019, correspondiente a los saldos de los Convenio Interadministrativo N° 732 de 2018 , por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.211.907.757), según el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 60003 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 5 de 6

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	INGRESOS	3.211.907.757
24	RECURSOS DE CAPITAL	3.211.907.757
2401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.211.907.757
240102	De Otras Entidades del Gobierno	3.211.907.757
24010202	Distrital	3.211.907.757
2401020201	Convenios Entidades Distritales	3.211.907.757
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS	3.211.907.757

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el presupuesto de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2019, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.211.907.757), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TOTAL
33	INVERSIÓN	3.211.907.757
331	DIRECTA	3.211.907.757
33115	Bogotá Mejor Para Todos	3.211.907.757
3311502	Pilar Democracia Urbana	3.211.907.757
331150217	Espacio público derecho de todos	3.211.907.757
33115021711174	Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	3.211.907.757
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	3.211.907.757

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de refrendación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 FEB 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. No 0003 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 6 de 6

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Irene Lamprea Montenegro, Profesional Especializada, Subdirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Javier Urrego, Profesional Contratista, Subdirección de Intervención.
Nubia Zubieta, Profesional Especializada, Subdirección General.
Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Operativo de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa.
Carolina Fernández, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio